

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-0306

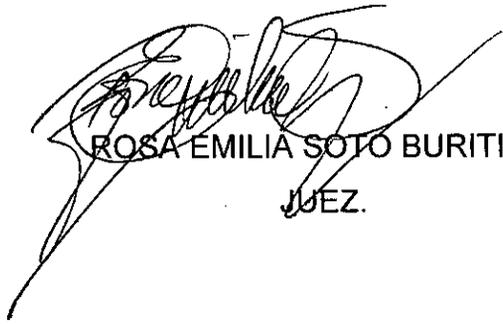
Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora JOHANNA MORENO SANJUAN, en contra del señor JOSE LUIE PARADA TARAZONA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar los hecho 6 y 7, toda vez que en el título base derecaudo no se estipulo el valor del vestuario.

SEGUNDO. Se allegarán los recibos de los ítems que pretende cobrar.

TERCERO: Se indicará la nomenclatura donde habita o reside el señor José Luis Parada Tarazona, para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No _____

fijados hoy _____ en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria